



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 2 de febrero de 2016

NÚM. 11

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de medidas de ordenación e impulso del vigente Plan de Inversiones Locales (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las actuaciones a realizar con la partida presupuestaria Transferencias para obras Proyecto Hombre, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (Pág. 8).
- Pregunta sobre la valoración efectuada por el Departamento de Desarrollo Económico sobre la adecuación de las formas de presentación y los contenidos técnicos, jurídicos y económicos con los que la multinacional ZT-TRW trata de justificar la reducción de su plantilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Couso Chamarro (Pág. 8).
- Pregunta sobre el protocolo a emplear en los casos de acoso escolar y las medidas que va a aplicar el Departamento de Educación para trabajar contra el acoso escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Roncesvalles Solana Arana (Pág. 9).
- Pregunta sobre el convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra e Iberdrola para la asistencia a personas con falta de recursos económicos y las actuaciones previstas por el Gobierno, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Aramburu Bergua (Pág. 10).
- Pregunta sobre las reclamaciones por daños y perjuicios presentadas por la UTE Fase II Pabellón Reyno de Arena, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Consuelo Satrustegui Marturet (Pág. 10).
- Pregunta sobre las reclamaciones presentadas por daños y perjuicios por la UTE Fase II Pabellón Reyno de Arena, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Asunción Fernández de Garayalde Lazkano Sala (Pág. 11).
- Pregunta sobre la empresa pública Tracasa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Couso Chamarro (Pág. 12).
- Pregunta sobre la situación del transporte sanitario en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Luisa de Simón Caballero (Pág. 12).
- Pregunta sobre las listas de espera, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 13).

- Pregunta sobre la posibilidad de garantizar el abono de las cantidades correspondientes a las entidades locales que soliciten la subvención de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social cumpliendo los requisitos de la Resolución 2715/2015, formulada por por la Ilma. Sra. D.^a Ainhoa Unzu Gárate (Pág. 14).
- Pregunta sobre las medidas a adoptar para que el transporte sanitario se dé con criterios de calidad, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Victoria Chivite Navascués (Pág. 15).
- Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra del Cuarto Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias emitido por el Consejo de Europa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Martínez Urionabarrenetxea (Pág. 15).
- Pregunta sobre la revisión de la deuda del Club Atlético Osasuna, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 16).
- Pregunta sobre las cuentas del Club Atlético Osasuna, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero (Pág. 17).
- Pregunta sobre los criterios seguidos para firmar con el Estado los límites de déficit y de endeudamiento para 2016, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea (Pág. 18).
- Pregunta sobre la previsión de actuación al objeto de incorporar el euskera en la señalización de información en la entrada al territorio de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 18).
- Pregunta sobre los documentos e informes que no habían sido publicitados por el anterior Gobierno. Retirada de la pregunta (Pág. 19).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Retribuciones de la Presidenta del Parlamento de Navarra para el año 2016 (Pág. 20).
- Retribuciones de los Parlamentarios Forales para el año 2016 (Pág. 20).
- Retribuciones del personal eventual del Parlamento de Navarra para el año 2016 (Pág. 21).
- Retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales para el año 2016 (Pág. 21).
- Asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios para el año 2016 (Pág. 22).
- Retribuciones abonadas a los Parlamentarios Forales durante el año 2015 (Pág. 22).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de medidas de ordenación e impulso del vigente Plan de Inversiones Locales

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 27 de enero de 2016, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de medidas de ordenación e impulso del vigente Plan de Inversiones Locales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 127 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral de medidas de ordenación e impulso del vigente Plan de Inversiones Locales se tramite por el procedimiento de urgencia.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de ocho días hábiles, que finalizará el día 15 de febrero de 2016, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios, las Agrupaciones de Parlamentarios Forales y Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proyecto de Ley Foral de medidas de ordenación e impulso del vigente Plan de Inversiones Locales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra prevé en su artículo 61 que, “como instrumento de cooperación económica con las entidades locales, el Gobierno de Navarra, en el marco de la correspondiente ley foral habilitadora, establecerá Planes de Inversión que tendrán como finalidad principal garantizar la cobertura, en todo el ámbito de la Comunidad Foral, de los servicios municipales obligatorios”. Por su parte, el artículo 123.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, dispone que “La distribución del importe previsto para transferencias de capital se efectuará, igualmente, en la forma que se señale en las correspondientes Leyes Forales habilitadoras de los Planes de Inversiones”.

Por Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, se estableció el Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012. Le siguió la Ley Foral 13/2010, de 17 de junio, aprobatoria del Plan Extraordinario del Plan de Inversiones Locales. Mediante Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero, se aprobó una reglamentación de desarrollo de este Plan.

La Ley Foral 3/2012, de 14 de marzo, modificó sustancialmente la citada Ley Foral 16/2008, prolongando transitoriamente su vigencia hasta la aprobación de un nuevo Plan de Inversiones Locales.

2. Ahora bien, para poder elaborar una nueva legislación reguladora del Plan de Inversiones Locales en las debidas condiciones, resulta necesario agilizar e impulsar los expedientes incluidos en el vigente Plan de Inversiones Locales. A tal fin se requieren dos tipos de actuaciones.

En primer lugar, es preciso evitar que durante el período de elaboración y tramitación del nuevo Plan de Inversiones Locales continúen acumulándose nuevas solicitudes mediante procedimiento de reconocida urgencia. De lo contrario, el continuo incremento de compromisos adquiridos conforme a una normativa prorrogada y, en cierta medida, desfasada respecto de las necesidades actuales, podría conllevar indeseados retrasos en la previsión e implantación de ese nuevo Plan. No obstante, procede mantener abierta la vía de inclusión de nuevas obras mediante procedimiento de emergencia. También se mantiene el procedimiento de autorización de inicio de obras en sus términos actuales, es decir, sin que implique derecho a la inclusión en el futuro Plan.

En segundo lugar, se requieren medidas específicas para ordenar e impulsar los expedientes acogidos al Plan de Inversiones Locales prorrogado desde 2012. En la actualidad inciden directamente sobre el mismo tres Leyes Forales, las ya citadas 16/2008, 13/2010 y 3/2012, amén de los 56 artículos del también mencionado Decreto Foral 5/2009. Se trata de un elenco normativo complejo, nada sencillo de manejar, que genera numerosos problemas interpretativos. Si a ello se añade que, a despecho de su prolijidad, deja en situación de indefinición importantes cuestiones atinentes a requisitos y plazos de tramitación, no es de extrañar que haya dado lugar a una ralentización, e incluso paralización en ocasiones, de numerosos proyectos de inversión, poniendo en riesgo su continuidad y, además, dificultando seriamente la realización de previsiones razonables sobre disponibilidades presupuestarias efectivas para el futuro Plan.

A estos problemas de gestión han venido a añadirse los efectos de la reciente legislación en materia de estabilidad presupuestaria, contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y disposiciones concordantes.

Todo ello ha venido ocasionando, año tras año, unos niveles insatisfactorios de ejecución presupuestaria de las partidas destinadas a este fin. Y esta circunstancia ha tenido una incidencia nada desdeñable en las drásticas reducciones de disponibilidades económicas efectivas para el Plan de Inversiones Locales operadas en los Presupuestos Generales de Navarra desde hace varios años.

3. Las principales cuestiones pendientes de una urgente definición determinación o aclaración a las que esta ley foral responde son las que a continuación se indican.

Se concretan ciertos plazos no definidos, o excesivamente abiertos, en la actual regulación prorrogada.

Se establecen determinados trámites y plazos para la subsanación de deficiencias en proyectos de ejecución y/o en acreditaciones de viabilidad económico-financiera.

Se plantean alternativas posibles en caso de que el análisis de viabilidad económico-financiera arroje un resultado inicialmente negativo.

Se contemplan plazos razonables para el inicio de las obras, así como posibles excepciones por razones de interés público debidamente acreditadas. En su determinación se ha tenido en cuenta que las inversiones incluidas por el procedimiento de reconocida urgencia durante la fase de prórroga del actual Plan de Inversiones Locales fueron priorizadas sobre otras cuya necesidad se consideró menos apremiante, en base a un protocolo de criterios técnicos definido previamente.

En cuanto a los plazos y requisitos para las solicitudes de abono por inicio y por finalización de obras, bastará aportar acta de recepción acreditativa de que la obra puede entregarse al uso público previsto, incluso en ausencia de conformidad de la empresa contratista.

Finalmente, se prevé que, cuando los requerimientos de subsanación no sean atendidos en su totalidad, se inspeccione la obra o parte de obra realizada, a fin de determinar si es susceptible de utilización para el uso público previsto. En caso afirmativo, procederá el abono de la aportación económica que corresponda a la parte del coste acreditada mediante certificaciones de obra suscritas por la propiedad y por la dirección de la misma (al menos), así como facturas o justificantes de abono de las cantidades correspondientes.

Las dos últimas medidas citadas previenen el riesgo de que la empresa ejecutora de la obra, cuando discrepe de las condiciones de la recepción y liquidación del contrato suscrito con la entidad local, pueda verse tentada a utilizar la negativa a hacer constar su conformidad en dichos documentos como medida de presión, en vez de utilizar las vías legalmente establecidas para dirimir tales discrepancias.

4. Es preciso, además, clarificar y simplificar la regulación sobre esta materia, de tal modo que no aboque a manejar e interpretar simultáneamente varios textos de rango legal y reglamentario. Mediante esta ley foral, cada entidad local concernida podrá conocer rápidamente, en lo esencial, la situación administrativa de su inversión.

La presente ley foral pretende dar respuesta adecuada a todas las cuestiones señaladas.

Artículo 1. Objeto de la ley foral.

La presente ley foral pretende ordenar e impulsar las inversiones acogidas al vigente Plan de Inversiones Locales.

Artículo 2. Admisión de nuevas solicitudes.

1. A partir de la fecha de entrada en vigor de esta ley foral no se admitirán nuevas solicitudes de inclusión en el Plan de Inversiones Locales por el procedimiento de reconocida urgencia al que se refieren el artículo 9.2 de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, y disposiciones concordantes.

2. Tras la entrada en vigor de la presente ley foral continuarán admitiéndose solicitudes relativas a obras calificadas de emergencia conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre.

3. Asimismo, las entidades locales podrán continuar solicitando de la Dirección General de Administración Local autorizaciones de inicio de obras, a efectos de posibilitar su eventual inclusión en futuros planes de inversiones locales, conforme a lo previsto en el artículo 49 del Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero.

Artículo 3. Tramitación de expedientes.

1. La tramitación de expedientes que corresponden a inversiones incluidas en el Plan de Inversiones Locales se efectuará con arreglo a lo dispuesto en esta ley foral y, en defecto de previsión específica en la misma, conforme a lo previsto en la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, y en el Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero, que aprobó su Reglamento de desarrollo.

2. Cuando la resolución que declare de reconocida urgencia la inversión se haya notificado en fecha anterior a la entrada en vigor de la presente ley foral, la documentación requerida para determinar la aportación económica máxima deberá presentarse en un plazo de tres meses a partir del día siguiente al de dicha notificación.

Cuando la resolución que declare de reconocida urgencia la inversión se notifique en fecha posterior a la entrada en vigor de la presente ley foral, la documentación requerida para determinar la aportación económica máxima deberá presentarse en un plazo de dos meses a partir del día siguiente al de dicha notificación.

3. No se tramitará ningún expediente cuando la entidad local haya renunciado a la inversión solicitada.

Para ser válida, la renuncia a que se refiere la letra f) del artículo 17.1 de la Ley Foral 16/2008 deberá cumplir los requisitos previstos en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Subsanación.

1. Se otorga un último plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente ley foral para corregir aquellas deficiencias de los proyectos de ejecución previstos en el artículo 16 de la Ley Foral 16/2008 que les impidan reunir las condiciones técnicamente exigibles para cumplir la finalidad de la obra de que se trate.

2. Se otorga, asimismo, un último plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente ley foral para corregir o actualizar aquellos planes económico-financieros previstos en el artículo 16 de la Ley Foral 16/2008 que el Servicio de Gestión y Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local haya considerado desactualizados o técnicamente incorrectos mediante acto administrativo notificado a la entidad local, así como, en su caso, los acuerdos corporativos incluyendo el compromiso de financiación recogido en el artículo 7 de la misma ley foral.

Las entidades locales solicitantes que no hayan presentado los expedientes contables de presupuestos y cuentas a cuyo envío obligan los artículos 202.5 y 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y 84 del Decreto Foral 270/1998, de desarrollo de la citada ley foral en materia de Presupuestos y Gasto Público, dispondrán de un último plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente ley foral para presentarlos.

3. Lo dispuesto en los números anteriores será aplicable a las entidades locales destinatarias de actos administrativos conteniendo requerimientos de subsanación sin especificación de plazo.

4. No se aplicará lo previsto en los números anteriores cuando se hayan notificado plazos específicos de subsanación, o bien ampliaciones de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En caso de que los requerimientos de subsanación no sean debidamente atendidos, procederá la tramitación del oportuno expediente de exclusión del Plan de Inversiones Locales con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Foral 16/2008.

Artículo 5. Viabilidad económico-financiera.

1. El Servicio de Gestión y Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local evaluará la viabilidad económico-financiera de las inversiones.

Cuando la viabilidad económico-financiera de la inversión sea evaluada negativamente, la entidad local dispondrá de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la correspondiente notificación, para adoptar y notificar a la Dirección General de Administración Local alguna de las siguientes decisiones:

- a) Ajustar la inversión a su capacidad financiera.
- b) Proponer una fórmula alternativa de financiación.
- c) Solicitar acogerse al régimen excepcional referido en los artículos 9.2, 12.3, 14, 16.3 y 17.1 de la Ley Foral 16/2008.

2. Si el Servicio de Gestión y Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local considera que la solución alternativa propuesta por la entidad local adolece de deficiencias subsanables, otorgará un último plazo de un mes para su subsanación.

3. En caso de que la entidad local no notifique alguna de las decisiones señaladas en el número 1 del presente artículo, o bien cuando los requerimientos de subsanación no sean debidamente atendidos, procederá la tramitación del oportuno expediente de exclusión del Plan de Inversiones Locales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Foral 16/2008.

Artículo 6. Plazo límite relativo a inversiones de libre determinación.

1. Se establece como fecha límite para solicitar el abono de aportaciones correspondientes a inversiones de libre determinación del artículo 5 de la Ley Foral 16/2008, el 1 de diciembre de 2016.

2. Las cantidades cuyo abono no se haya solicitado dentro del plazo establecido en el número anterior pasarán a formar parte del remanente de tesorería.

Artículo 7. Inicio de determinadas obras.

1. Las obras relacionadas en los artículos 2 y 3 de la Ley Foral 16/2008 no iniciadas pero cuya aportación económica máxima esté ya determinada a la entrada en vigor de la presente ley foral,

deberán iniciarse en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente ley foral.

Las restantes obras relacionadas en los artículos 2 y 3 de la Ley Foral 16/2008 deberán iniciarse dentro de un plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución en la que se determine dicha aportación.

2. Lo previsto en el número anterior no será de aplicación a las obras correspondientes a Planes Directores cuando conlleven afecciones a particulares, que deberán comenzar en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley foral.

3. El inicio de las obras fuera de los plazos establecidos en los números anteriores conllevará la tramitación del oportuno expediente de exclusión del Plan de Inversiones Locales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Foral 16/2008, salvo en el supuesto excepcional de otorgamiento de una autorización especial por concurrir causas acreditadas por la entidad local que obliguen a retrasar las obras en bien del interés público, o por conllevar afecciones a particulares, salvaguardando siempre el destino y finalidad de la inversión.

4. A los efectos previstos en este artículo, se considerará fecha de inicio de las obras la consignada en el acta de replanteo.

Artículo 8. Solicitudes de abono por inicio y por finalización de obra.

1. La solicitud de abono por inicio de obra, junto con la documentación requerida por el artículo 48.1 del Decreto Foral 5/2009, deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del correspondiente contrato.

2. La solicitud de abono por finalización de obra, junto con la documentación requerida por el artículo 48.3 del Decreto Foral 5/2009, deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del acta de recepción acreditativa de que la obra puede entregarse al uso público al que se destina, incluso si no hubiera conformidad de la empresa contratista.

3. El plazo de un mes para la presentación de las solicitudes de abono por inicio o por finalización de obra se contará desde la fecha de entrada en vigor de la presente ley foral cuando esta sea posterior a la del contrato o del acta de recepción de la obra.

4. La documentación final de las obras incluidas en Planes de Inversiones Locales anteriores deberá completarse y, en su caso, subsanarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ley foral.

5. Si la solicitud de abono incumple los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no va acompañada de toda la documentación indicada en este artículo, se requerirá a la entidad local para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

6. En caso de que el requerimiento de subsanación no sea debidamente atendido, el Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local inspeccionará la obra o parte de obra realizada, a fin de determinar si es susceptible de utilización para el uso público previsto. En caso afirmativo, procederá el abono de la aportación económica correspondiente a la parte del coste que dicho Servicio considere acreditada mediante certificaciones de obra suscritas, al menos, por la propiedad y por la dirección de la misma, así como facturas o justificantes de abono de las cantidades correspondientes.

Artículo 9. Compromisos de gasto.

La exclusión de proyectos del Plan de Inversiones Locales conllevará dejar sin efecto los correspondientes compromisos de gasto.

Disposición adicional. Destino del remanente de Tesorería.

1. La totalidad de los recursos económicos que integran el fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra, en su vertiente de transferencias de capital, no utilizados presupuestariamente o que tengan su origen en las economías procedentes de ejercicios cerrados, tienen la consideración de remanente de Tesorería afecto.

2. Dicho remanente se destinará, en primer lugar, a financiar los compromisos de gastos que se generen en aplicación de lo dispuesto en la presente ley foral.

3. Los recursos económicos de este remanente que resten tras aplicarse a lo señalado en el número anterior se destinarán a incrementar la dotación del Plan de Inversiones Locales que se apruebe en el futuro.

Disposición derogatoria. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ley foral.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie F:
PREGUNTAS**

**Pregunta sobre las actuaciones a realizar con la partida presupuestaria
Transferencias para obras Proyecto Hombre**

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARIBEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones a realizar con la partida presupuestaria Transferencias para obras Proyecto Hombre, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Derechos Sociales .

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maribel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita al vicepresidente de Derechos Sociales respuesta oral a la siguiente pregunta:

En el proyecto de presupuestos para el año 2016 se ha incorporado la partida "Transferencias para obras Proyecto Hombre" con una cuantía de 50.000 euros.

¿Qué actuaciones concretas tiene previsto realizar el Departamento de Derechos Sociales con esta partida?

Pamplona, 22 de enero de 2016

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

**Pregunta sobre la valoración efectuada por el Departamento de Desarrollo
Económico sobre la adecuación de las formas de presentación y los
contenidos técnicos, jurídicos y económicos con los que la multinacional
ZT-TRW trata de justificar la reducción de su plantilla**

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS COUSO CHAMARRO

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la valoración efectuada por el Departamento de Desarrollo Económico sobre la adecuación de las formas de presentación y los

contenidos técnicos, jurídicos y económicos con los que la multinacional ZT-TRW trata de justificar la reducción de su plantilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Couso Chamorro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Carlos Causo Chamarro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma oral en el Pleno.

En la sesión del Pleno del Parlamento de Navarra celebrada el pasado jueves 21 de enero, en contestación a las preguntas formuladas desde distintos grupos parlamentarios en relación con la situación de conflicto laboral existente en la

empresa ZF-TRW ubicada en el polígono Landaben, el Vicepresidente de Desarrollo Económico, Sr. Ayerdi, afirmó haber recibido de la dirección de la citada empresa la documentación relativa al expediente de regulación de empleo presentado, la cual sería estudiada con detalle y rigor para su valoración por parte del departamento.

Una vez estudiada la documentación que les ha hecho llegar la dirección de la empresa en relación con el ERE que ha presentado, ¿cuál es la valoración hecha por su departamento sobre la adecuación de las formas de presentación y los contenidos técnicos, jurídicos y económicos con los que la multinacional ZF-TRW trata de justificar la reducción de su plantilla?

En Pamplona-Iruña, a 22 de enero de 2016

El Parlamentario Foral: Carlos Causo Chamarro

Pregunta sobre el protocolo a emplear en los casos de acoso escolar y las medidas que va a aplicar el Departamento de Educación para trabajar contra el acoso escolar

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA RONCESVALLES SOLANA ARANA

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el protocolo a emplear en los casos de acoso escolar y las medidas que va a aplicar el Departamento de Educación para trabajar contra el acoso escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Roncesvalles Solana Arana.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Solana Arana, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo

establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación en el Pleno la siguiente pregunta oral.

La semana pasada conocimos a través de los medios de comunicación estatales el suicidio de un menor por un caso de acoso escolar o *bullying*. Sin duda, se trata de un tema de mucha sensibilización social y que necesita de prevención, trabajo en los centros, de pedagogía y por supuesto de la implicación de los gobiernos. En Navarra contamos con un modelo de protocolo regulado por una orden Foral de 2010 que fue modificada en 2014.

Por todo ello,

¿Va a llevar a cabo este Gobierno una modificación del protocolo a emplear en los casos de acoso escolar del que existe de 2010? ¿Qué medidas tiene pensado aplicar el departamento para trabajar contra el acoso escolar?

Iruña, a 25 de enero de 2016.

La Parlamentaria Foral: María Solana Arana

Pregunta sobre el convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra e Iberdrola para la asistencia a personas con falta de recursos económicos y las actuaciones previstas por el Gobierno

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a ISABEL ARAMBURU BERGUA

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra e Iberdrola para la asistencia a personas con falta de recursos económicos y las actuaciones previstas por el Gobierno, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Aramburu Bergua.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Isabel Aramburu, parlamentaria del Grupo Geroa Bai, amparándose en el Reglamento de la

Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra:

Hemos tenido noticia de que el Gobierno de Navarra e Iberdrola han firmado un convenio de colaboración con la finalidad de asegurar el suministro eléctrico y de gas a aquellos clientes sin recursos económicos para hacer frente al pago de las correspondientes facturas.

Vista la situación actual:

– ¿En qué se concreta el convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra e Iberdrola para la asistencia a personas con falta de recursos económicos?

– ¿Qué actuaciones tiene previstas el Gobierno en relación con la problemática de la pobreza energética?

Pamplona-Iruñea, a 25 de enero de 2016

La Parlamentaria Foral: Isabel Aramburu Bergua

Pregunta sobre las reclamaciones por daños y perjuicios presentadas por la UTE Fase II Pabellón Reyno de Arena

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CONSUELO SATRÚSTEGUI MARTURET

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las reclamaciones por daños y perjuicios presentadas por la UTE Fase II Pabellón Reyno de Arena, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Consuelo Satrustegui Marturet.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Consuelo Satrustegui Marturet, parlamentaria del Grupo Geroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregun-

ta oral para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra:

Ante la noticia de que el Gobierno de Navarra ha recibido una reclamación de 3,9 millones de euros por daños y perjuicios presentada por la UTE Fase II Pabellón Reyno de Arena, reclamación que se suma a otras dos que hay pendientes de resolución por valor de un millón de euros:

¿Qué soluciones se barajan desde la consejería para solucionar esta situación y en qué afectará al Departamento de Cultura y por extensión al Gobierno de Navarra?

Pamplona-Iruñea, a 26 de enero de 2016

La Parlamentaria Foral: Consuelo Satrustegui Marturet

Pregunta sobre las reclamaciones presentadas por daños y perjuicios por la UTE Fase II Pabellón Reyno de Arena

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ASUNCIÓN FERNÁNDEZ DE GARAYALDE LAZKANO SALA

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las reclamaciones presentadas por daños y perjuicios por la UTE Fase II Pabellón Reyno de Arena, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Asunción Fernández de Garayalde Lazkano Sala.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernández de Garaialde, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo EH Bildu Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra:

En relación con la reclamación presentada en el Instituto Navarro de Juventud y Deporte (INJD) por daños y perjuicios por la UTE Fase II Pabellón Reyno de Arena, ¿qué medidas va a tomar el Gobierno frente a dicha reclamación y cómo pueden afectar esta y las reclamaciones anteriores a la ejecución presupuestaria del año 2016?

En Iruñea, a 26 de enero de 2016.

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde y t.azkano

Pregunta sobre la empresa pública Tracasa

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS COUSO CHAMARRO

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la empresa pública Tracasa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Couso Chamarro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Carlos Couso Chamarro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma oral en el Pleno.

Según las informaciones que la Dirección de la empresa pública Tracasa está comunicando a su personal en las últimas semanas, parece ser que esta Dirección, con el visto bueno del Gobierno de Navarra, ha decidido dividir la empresa de acuerdo a las actividades que realiza, creando para ello otra empresa pública, convirtiendo la actual Tracasa en dos empresas públicas, una dedicada a realizar las encomiendas que le demanda el Gobierno de Navarra y la otra a realizar los trabajos que tiene contratados con entidades y empresas ajenas al Gobierno de Navarra.

¿Cuáles son los motivos y en qué informes, estudios o análisis se ha basado la Dirección de Tracasa junto con el Gobierno de Navarra a la hora de realizar esta operación? ¿Se ha realizado una valoración sobre las consecuencias futuras, económicas y sociales que puede tener esta operación tanto para la CPEN como para la totalidad de la plantilla de Tracasa?

En Pamplona-Iruña, a 28 de enero de 2016

El Parlamentario Foral: Carlos Couso Chamarro

Pregunta sobre la situación del transporte sanitario en Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación del transporte sanitario en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, parlamentaria de la APF de Izquierda-Ezkerra, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida por el Gobierno en el Pleno de este Parlamento:

La organización y condiciones del transporte sanitario en Navarra han sido objeto de denuncia, propuestas y debates en el Parlamento en las dos legislaturas anteriores y también lo está siendo en la legislatura actual.

El Gobierno de Navarra, en la legislatura pasada, no aplicó ni desarrolló normativa ni suficientemente lo establecido con carácter prescriptivo en el Real Decreto 836/2012, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento

sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario.

El Parlamento de Navarra ha aprobado en varias ocasiones mociones en este sentido, la última vez el pasado 2 de octubre de 2015

Por otro lado, es preocupante la posible no aplicación de las condiciones de titulación de los trabajadores y trabajadoras de las ambulancias.

Es por ello que hacemos la siguiente pregunta:

¿Qué valoración hace el Gobierno de Navarra sobre la situación del transporte sanitario en

Navarra? ¿Qué acciones ha emprendido o tiene previsto desarrollar para cumplir con lo aprobado en este Parlamento al respecto? ¿Qué modelo de transporte sanitario tiene previsto implementar? ¿Qué medidas tiene previsto desarrollar para que las empresas privadas cumplan con los requisitos establecidos en Real Decreto 836/2012

Pamplona-Iruña, a 28 de enero de 2016

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre las listas de espera

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las listas de espera, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

La preocupación por las listas de espera viene de lejos, y prueba de ello es que su reducción es uno de los principales objetivos recogidos en el acuerdo programático en materia de salud. Es evidente que se deben adoptar medidas estructurales, y el propio acuerdo plantea una vía para ello, puesto que plantea la adopción de medidas para optimizar los recursos públicos y hacerlos rentables. Por ejemplo, para hacer pruebas diagnósticas y operaciones, se contempla la prolongación

del horario para la utilización de las infraestructuras, los quirófanos y los materiales sanitarios, dentro de la jornada habitual y la rotación.

Ciertos sectores están sugiriendo la puesta en marcha de nuevo de las «peonadas» utilizadas estos últimos años. Hay que tener en cuenta lo señalado al respecto por la Cámara de Comptos, y su falta de eficacia. Por tanto, consideramos que no es conveniente valerse de esta vía.

Por otro lado, en los presupuestos recién aprobados se recogen expresamente dos partidas que hacen referencia a las listas de espera: una trata del acuerdo marco para las derivaciones a centros privados, y la otra, de lo que hay que hacer mediante recursos propios.

Por todo ello, presentamos la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra.

¿Cómo se va a hacer frente, en concreto, a las listas de espera? ¿Qué tipo de planificación está llevando a cabo el departamento? ¿Qué medidas se van a implementar en concreto en Osasunbidea? ¿Cómo se van a materializar, en qué plazos, etc.?

Pamplona, 28 de enero de 2016

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre la posibilidad de garantizar el abono de las cantidades correspondientes a las entidades locales que soliciten la subvención de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social cumpliendo los requisitos de la Resolución 2715/2015

FORMULADA POR POR LA ILMA. SRA. D.ª AINHOA UNZU GÁRATE

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la posibilidad de garantizar el abono de las cantidades correspondientes a las entidades locales que soliciten la subvención de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social cumpliendo los requisitos de la Resolución 2715/2015, formulada por por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Unzu Gárate.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ainhoa Unzu Gárate, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación en el Pleno la siguiente pregunta oral.

El pasado 18 de enero de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra la Resolución

2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Esta convocatoria tiene por objeto regular las condiciones y requisitos de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral. Para ello, según la resolución, se subvencionarán los contratos celebrados con personas desempleadas que tengan una duración de entre tres y seis meses, y una jornada laboral de al menos el 50% de una jornada a tiempo completo según la normativa de referencia.

¿Puede el Gobierno de Navarra garantizar el abono de las cantidades correspondientes a las Entidades Locales que soliciten la subvención de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social cumpliendo los requisitos de la Resolución 2715/2015?

Pamplona, 28 de enero de 2016

La Parlamentaria Foral: Ainhoa Unzu Gárate

Pregunta sobre las medidas a adoptar para que el transporte sanitario se dé con criterios de calidad

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA VICTORIA CHIVITE NAVASCUÉS

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas a adoptar para que el transporte sanitario se dé con criterios de calidad, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Chivite Navascués.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Chivite Navascués, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación en el Pleno del próximo jueves 4 de febrero la siguiente pregunta oral.

Es un tema recurrente de debate en este Parlamento el transporte sanitario y los problemas en la prestación de esta asistencia sanitaria

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de Navarra para que esta prestación sanitaria se dé con criterios de calidad?

Pamplona, 28 de enero de 2016

La Parlamentaria Foral: María Chivite Navascués

Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra del Cuarto Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias emitido por el Consejo de Europa

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. KOLDO MARTINEZ URIONABARRENETXEA

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la valoración del Gobierno de Navarra del Cuarto Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias emitido por el Consejo de Europa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Martinez Urionabarrenetxea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Koldo Martinez Urionabarrenetxea, miembro del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta de máxima actualidad, con el fin de que sea respondida en el próximo Pleno por la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra:

Recientemente, el Consejo de Europa ha hecho públicos los resultados del "Cuarto Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias", en el que habla profusamente de Navarra. Vista la gran cantidad de observaciones y recomendaciones que en él se hacen sobre políticas públicas, preguntamos:

¿Qué valoración hace el Gobierno de Navarra del informe mencionado?

¿Qué pasos tiene previsto dar el Gobierno de Navarra para dar cumplimiento a los contenidos de dicho informe?

Iruñea, 29 de enero de 2016

El Parlamentario Foral: Koldo Martínez Urionabarrenetxea

Pregunta sobre la revisión de la deuda del Club Atlético Osasuna

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la revisión de la deuda del Club Atlético Osasuna, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, Portavoz del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación en el Pleno de control a celebrar el próximo día 4 de febrero de 2016 la siguiente pregunta de máxima actualidad:

Con fecha 28 de enero del presente año ha tenido entrada en el registro del Parlamento el Informe de procedimientos acordados del Club Atlético Osasuna relativo a las temporadas 2004/2005 a 2013/2014, realizado por el auditor D. Ignacio Larrañeta Iturria, fechado el 15 de enero de 2016, el cual ha sido remitido a este Parlamento para dar cumplimiento a lo estipulado en la disposición adicional única de la Ley Foral 26/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba la reestructuración de la deuda del mencionado club.

En este informe, entre otros aspectos, se realiza un análisis del cumplimiento de las obligacio-

nes tributarias correspondientes a los años 2004 a 2014.

Tras el análisis de la documentación obrante en el club el auditor llega a la conclusión de que a lo largo de estos años:

– en lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no fueron declarados un total de 64.904.963 euros en concepto de ingresos (tanto de taquillajes, como de venta de abonos), que supondrían –según estimación del auditor– un total de 10.788.837 euros de cuotas no pagadas a la Hacienda Navarra.

– en lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), habría un total de 31.310.641 euros por percepciones salariales (de contratos privados, derechos de imagen, derechos económicos, indemnizaciones, otras retribuciones, pagos a los jugadores del Promesas y complementos de otros empleados) a las que no se les habría practicado retención, constituyendo un total –según estimación del auditor– de cuotas no declaradas por importe de 11.612.142 euros, a los que habría que restar el importe del Acta de inspección levantada el año 2013, por importe de 2.411.418 euros, que supondría que el importe neto de las cuotas no liquidadas en este impuesto ascenderían a 9.200.724 euros.

– de esas cantidades totales correspondientes a cuotas no liquidadas por esos impuestos (10.788.837 euros +9.200.724 euros), el auditor concluye que, teniendo en cuenta la posible prescripción de alguna de ellas, la cantidad total de cuotas de IVA e IRPF estimadas, no declaradas y no prescritas ascendería a un total de 3.454.883 euros (2.894.996+559.88).

A la vista de todo anterior y lo que en el Informe se indica, este parlamentario pregunta al Consejero de Hacienda y Política Financiera:

– ¿El departamento va proceder a revisar la posible deuda que supondría la aparición de las cantidades reseñadas por el auditor, tanto por IVA como por IRPF?

– ¿De dicha revisión se derivará la modificación de la deuda real que se reconoció a Osasuna en la Ley Foral 26/2014, de 2 de diciembre, que

ascendía, por todos los conceptos, a la cantidad de 53.025.992,48 euros?

– ¿Considera el departamento que, dada la cuantía de la cantidad defraudada, se podría haber incurrido en delito fiscal y procedería remitir el informe y los datos que obren en la Hacienda Tributaria a la jurisdicción penal para su investigación?

Pamplona/Iruña a 29 de enero de 2016

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Pregunta sobre las cuentas del Club Atlético Osasuna

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre las cuentas del Club Atlético Osasuna, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria de la APF Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de actualidad para que sea contestada por el Gobierno en el próximo Pleno de este Parlamento.

Ante los nuevos hallazgos en la investigación sobre las cuentas del Club Atlético Osasuna y su fundación, se hace la siguiente pregunta:

¿Cómo y en qué medida la nueva situación de las cuentas, 2004-2014, del Club Atlético Osasuna afecta a su deuda con la Hacienda Foral y al desarrollo de la Ley Foral de reestructuración de la deuda del club con el Gobierno de Navarra?

Pamplona-Iruña, a 1 de febrero de 2016

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre los criterios seguidos para firmar con el Estado los límites de déficit y de endeudamiento para 2016

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ JAVIER ESPARZA ABAURREA

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre los criterios seguidos para firmar con el Estado los límites de déficit y de endeudamiento para 2016, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara solicita al Gobierno de Navarra respuesta a la siguiente pregunta de máxima actualidad:

– ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para firmar con el Estado los límites de déficit y de endeudamiento para 2016?

Pamplona a 1 de febrero de 2016

El Parlamentario Foral: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre la previsión de actuación al objeto de incorporar el euskera en la señalización de información en la entrada al territorio de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la previsión de actuación al objeto de incorporar el euskera en la señalización de información en la entrada al territorio de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Este Parlamentario desea conocer qué previsión de actuación contempla el Gobierno de Navarra al objeto de incorporar el euskera en la señalización de información en entrada en el territorio de Navarra.

En Iruña a 28 de enero de 2016

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre los documentos e informes que no habían sido publicitados por el anterior Gobierno

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre los documentos e informes que no habían sido publicitados por el anterior Gobierno, formulada por el Ilmo. Sr. D. Santos Cerdán

León y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 36 de 27 de noviembre de 2015.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Retribuciones de la Presidenta del Parlamento de Navarra para el año 2016

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 28 de enero de 2016, relativo a las retribuciones de la Excm. Sra. Presidenta, en el que se propone un incremento de 1 por 100, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2016, las retribuciones de la Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Navarra experimentarán un incremento del 1 por 100.

2.º Fijar la retribución bruta de la Excm. Sra. Presidenta, para el año 2016, en 56.686,28 euros.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial y en la web oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Retribuciones de los Parlamentarios Forales para el año 2016

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 28 de enero de 2016, en relación con las retribuciones de los Parlamentarios Forales y, de conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales y en los artículos 15, 17 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2016, las retribuciones de los Parlamentarios Forales experimentarán un incremento del 1 por 100.

2.º Fijar la retribución bruta de los Parlamentarios Forales miembros de la Mesa y Junta de Por-

tavoces con régimen de dedicación absoluta, para el año 2016, en 56.157,08 euros.

3.º Fijar la retribución bruta de los demás Parlamentarios Forales con régimen de dedicación absoluta, para el año 2016, en 49.916,30 euros.

4.º Fijar la retribución bruta de los Parlamentarios Forales miembros de la Mesa y Junta de Portavoces sin régimen de dedicación absoluta, para el año 2016, en 42.117,74 euros.

5.º Fijar la retribución bruta de los demás Parlamentarios Forales sin régimen de dedicación absoluta, para el año 2016, en 37.437,12 euros.

6.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 29 de enero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Retribuciones del personal eventual del Parlamento de Navarra para el año 2016

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 28 de enero de 2016, en relación con las retribuciones del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2016, las retribuciones del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra, experimentarán un incremento del 1 por 100.

2.º Fijar las retribuciones brutas, para el año 2016, del personal eventual que a continuación se relaciona:

– Jefa de Gabinete de Presidencia: 51.139,62 euros.

– Secretario de la Presidencia: 34.685,84 euros.

– Secretaria de los miembros de la Mesa: 27.892,34 euros.

– Asistentes de los Grupos Parlamentarios: 27.892,34 euros.

3.º Aplicar a los asistentes de los Grupos Parlamentarios y a la Secretaria de los miembros de la Mesa los criterios sobre reconocimiento de servicios aprobados mediante Acuerdo de la Mesa, de fecha 17 de diciembre de 2012.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 29 de enero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales para el año 2016

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 28 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2016, las retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales experimentarán un incremento del 1 por 100 y la cuantías por indemnización para viajes oficiales y gastos de locomoción no experimentarán incremento alguno.

2.º Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2016, las retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales, en las modalidades y cuantías siguientes:

– Dietas de 137,52 euros por asistencia a los actos parlamentarios a que sean convocados los Parlamentarios Forales con residencia en Pamplona y localidades que disten hasta 25 km de Pamplona.

– Dietas de 162,61 euros por asistencia a los actos parlamentarios a que sean convocados los Parlamentarios Forales con residencia en localidades que disten más de 25 km de Pamplona.

– Kilometraje: 0,31 euros por kilómetro.

3.º Fijar, con efectos de 1 de enero de 2016, las cuantías de las indemnizaciones para viajes oficiales: fuera de Navarra en 80,00 euros/día y al extranjero en 110,00 euros/día.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 29 de enero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios para el año 2016

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 28 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2016, las subvenciones de los Grupos Parlamentarios no experimentarán incremento alguno.

2.º Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2016, las asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios, en las cuantías siguientes:

a) Subvención fija: 8.091,00 euros/mes/Grupo Parlamentario.

b) Subvención variable: Resultado de la suma que corresponda por los siguientes conceptos:

– Gastos de funcionamiento: 1.462,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de organización: 1.117,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de personal y actividad: 4.172,00 euros/mes/por cada cinco Parlamentarios del Grupo o fracción.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 29 de enero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Retribuciones abonadas a los Parlamentarios Forales durante el año 2015

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 15.4 del Reglamento del Parlamento de Navarra establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra las retribuciones percibidas por todos los Parlamentarios Forales durante el año anterior.

Vista la relación detallada de todas las retribuciones abonadas a los Parlamentarios Forales durante el año 2015, elaborada por el Servicio de

Intervención y Asuntos Económicos, SE ACUERDA:

1.º Ordenar su publicación en el Boletín y en la web Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo al Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo y al Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 29 de enero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

RETRIBUCIONES ABONADAS DURANTE EL AÑO 2015

PARLAMENTARIOS FORALES APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCIÓN FIJA	RETRIBUCIÓN ASISTENCIAS	KILOMETRAJE	OTRAS PRESTA- CIONES (*)	TOTAL (En euros)
ALEMÁN ARRASTIO, VIRGINIA	26.633,02		570,40		27.203,42
ALTUNA OCHOTORENA, CRISTINA	19.974,75		521,42		20.496,17
AMEZKETA DIAZ, KOLDO	31.226,48		-		31.226,48
ANAUT PEÑA, DABID	24.711,05	161,00	893,73		25.765,78
ANDREO VÁZQUEZ, M ^a FÁTIMA	26.633,02		-		26.633,02
ARAIZ FLAMARIQUE, ADOLFO	29.962,84		1.215,20		31.178,04
ARANBURU BERGUA, ISABEL	26.633,02		-		26.633,02
ARANOA ASTIGARRAGA, MIREN JULIA	49.813,42		-		49.813,42
ARIZCUREN POLA, ÓSCAR	27.800,57	136,16	213,59		28.150,32
AYERDI OLAIZOLA, MANUEL	28.367,78		182,28		28.550,06
AZNÁREZ IGARZA, AINHOA	30.692,27				30.692,27
BAREA AIESTARAN, BIKENDI	27.756,24		-		27.756,24
BARKOS BERRUEZO, UXUE	5.405,67		-		5.405,67
BELTRAN VILLALBA, ANA	56.432,63		464,38		56.897,01
BUIL GARCÍA, MIKEL	26.633,02		-		26.633,02
CABALLERO MARTÍNEZ, JAVIER	17.091,66		-		17.091,66
CARO SÁDABA, SAMUEL	31.226,48		2.742,88	18.696,61	52.665,97
CASADO OLIVER, LUIS	26.633,02		1.748,40		28.381,42
CASADO OLIVER, RAMÓN	27.756,24		1.954,24	16.534,09	46.244,57
CASTIELLA IMAZ, JOKIN	19.974,75		-		19.974,75
CASTILLO FLORISTAN, M ^a VICTORIA	27.756,24		524,52	17.151,85	45.432,61
CATALÁN HIGUERAS, ALBERTO	67.939,70		3.072,41		71.012,11
CERDÁN LEÓN, SANTOS	51.962,37		2.756,52		54.718,89
CHIVITE NAVASCUÉS, MARÍA	29.962,84		-		29.962,84
COUSO CHAMARRO, CARLOS	26.633,02		-		26.633,02
CUEVA LÁZARO, PATRICIA	23.063,65		-		23.063,65
DE SIMÓN CABALLERO, MARISA	50.270,75		-		50.270,75
DOMENECH LINDE, MÓNICA	26.633,02		-		26.633,02
ESPARZA ABAURREA, JOSÉ JAVIER	23.098,28		-		23.098,28
ESPARZA IRIARTE, JESÚS	27.614,80		-		27.614,80
ESPORRÍN LAS HERAS, MAITE	31.226,48		-		31.226,48
FDEZ. DE GARAYALDE Y LAZCANO SALA, ASUN	50.270,75		1.984,00		52.254,75
FELONES MORRÁS, ROMÁN	848,65		-		848,65
FERRER CAJAL, M ^a DEL CARMEN	27.756,24		1.690,12	9.817,77	39.264,13
GAINZA AZNAREZ, CORO	27.756,24		-		27.756,24
GALILEA ARAZURI, GREGORIO	27.756,24		6.428,16		34.184,40
GANUZA BERNAOLA, BEGOÑA	26.633,02		970,92		27.603,94
GARBAYO BERDONCES, RAQUEL	27.756,24		1.343,54	8.231,88	37.331,66
GARCÍA ADANERO, CARLOS	21.864,09	12.662,88	-		34.526,97
GARCÍA JIMÉNEZ, JAVIER	26.633,02		2.809,22		29.442,24
GARCÍA MALO, M ^a ISABEL	26.633,02		-		26.633,02
GARIJO PÉREZ, ESTEBAN	17.728,28		1.112,28		18.840,56
GARMENDIA PÉREZ, GUZMÁN MIGUEL	26.633,02		-		26.633,02
GIMENO GURPEGUI, CARLOS	26.633,02		1.806,68		28.439,70
GÓMEZ ORTIGOSA, JERÓNIMO	27.756,24		1.445,22		29.201,46
GONZÁLEZ GARCÍA, CARMEN M ^a	27.756,24		1.371,44	17.151,85	46.279,53
GORRI GIL, EVA MARÍA	26.907,59		652,86		27.560,45
HUALDE IGLESIAS, UNAI	29.962,84		1.984,00		31.946,84
IRIARTE LÓPEZ, INAKI		6.127,20			6.127,20
IZURDIAGA OSINAGA, ARANZAZU	17.984,15		-		17.984,15
JIMÉNEZ ALLI, ROBERTO	18.046,54		-		18.046,54

JIMÉNEZ HERVÁS, TXENTXO	31.226,48		-	17.624,56	48.851,04
JURIO MACAYA, INMACULADA	26.633,02		217,00		26.850,02
KORRES BENGOETXEA, ESTHER	26.633,02		-		26.633,02
LASA GORRAIZ, FRANTZISKO XABIER	31.462,89		-		31.462,89
LETE MARTÍNEZ, M ^a DEL MAR	24.436,49		-		24.436,49
LEUZA GARCÍA, PATXI	50.270,75		-		50.270,75
LIZARBE BAZTÁN, JUAN JOSÉ	17.728,28		-		17.728,28
LONGÁS GARCÍA, JUAN CARLOS	17.322,68		-		17.322,68
LORENTE PÉREZ, FRANCISCO JAVIER		8.850,40			8.850,40
M ^a PILAR ZORZANO OYARBIDE	3.530,15		-		3.530,15
MARTÍN DE MARCOS, ENRIQUE	954,75		-		954,75
MARTINEZ					
URIONABARRENETXEA, KOLDO	29.612,12		-		29.612,12
MAULEON ECHEVERRIA, TXEMA	27.756,24		-		27.756,24
MEDINA SANTOS, NURIA	26.633,02		-		26.633,02
NUIN MORENO, MIGUEL	56.521,57		-		56.521,57
OCHOA CANELA, M ^a CARMEN	27.756,24			15.787,63	43.543,87
OTAMENDI CLARAMUNT, AMAYA		6.399,52	186,00		6.585,52
PÉREZ IRAZABAL, NEKANE	27.756,24		1.825,59		29.581,83
PÉREZ PRADOS, ANTONIO		9.667,36			9.667,36
PÉREZ RUANO, LAURA LUCÍA	29.962,84		-		29.962,84
RAMÍREZ ERRO, MAIORGA	53.600,57		1.801,10		55.401,67
RAPUN LEÓN, JOSÉ ANTONIO	27.756,24		2.876,80		30.633,04
RASCON MACIAS, PEDRO	27.756,24		-	17.014,57	44.770,81
RUBIO MARTÍNEZ, VÍCTOR	27.756,24		-		27.756,24
RUIZ JASO, BAKARTXO	53.226,07		-		53.226,07
SÁEZ BARRAO, M ^a TERESA	26.633,02		-		26.633,02
SAN MARTÍN ANIZ, ANA ISABEL	25.260,19		-		25.260,19
SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA, JUAN LUIS	21.553,52		-		21.553,52
SANTOS ITOIZ, EDUARDO	19.871,79		-		19.871,79
SANZBERRO ITURRIRIA, BEGOÑA	26.907,59		1.042,22	11.591,89	39.541,70
SATRÚSTEGUI MARTURET, CONSUELO	20.867,10		-		20.867,10
SAYAS LÓPEZ, SERGIO	50.270,75		624,96		50.895,71
SEGURA MORENO, M ^a CARMEN	26.633,02		1.926,96		28.559,98
SOLANA ARANA, M ^a RONCESVALLES	26.633,02		-		26.633,02
UNZU GÁRATE, AINHOA	26.633,02		-		26.633,02
VILLANUEVA CRUZ, ELOY	27.756,24		-	10.081,75	37.837,99
ZABALETA ZABALETA, PATXI	19.944,77		-		19.944,77
ZARRALUQUI ORTIGOSA, LUIS		8.850,40			8.850,40
ZARRANZ ERREA, AMAYA	27.756,24		-		27.756,24
BOZAL BOZAL, JOSEFINA				3.351,46	3.351,46
TOTALES	2.423.846,92	52.854,92	50.959,04	163.035,91	2.690.696,79

(*) Artículo 5 y 7 de las Normas sobre retribuciones Parlamentarios.